Índice

1.	. ACCESO LABORAL Y TITULACIONES	4
	1.1 ¿Cómo sé si la titulación que he obtenido tras la realización de los estudios me va a permitir trabajar como profesor?	4
	1.2 ¿Con mi especialidad, que asignaturas puedo impartir?	4
2.	. BOLSAS Y LISTAS	4
	2.1 ¿En qué se diferencia una Bolsa de una Lista de internos?	4
	2.2 PERFIL DE LAS PLAZAS. SIGNIFICADO DE LAS LETRAS	4
	2.3 CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES	5
3.	. CONVOCATORIAS	6
	3.1¿Cuándo se realizan las primeras convocatorias para el profesorado interino?	6
	3.2 Me han convocado, solicito plazas pero no elijo las que no vienen indicadas como Vacantes(V).¿Me pueden adjudicar de oficio las que no son Vacantes?	6
	3.3 ¿Qué plazas de las convocadas no tienen carácter forzoso?	6
	3.4 ¿Qué puedo hacer para que no me convoquen a lo largo del curso?	6
4.	DISCAPACIDAD	7
	4.1 Sobre la adjudicación de destino	7
	4.2 ¿Qué proceso tienen que seguir las personas con discapacidad reconocida fuera de Asturias?	7
5.	. HABILITACIONES	7
	5.1. Habilitación bilingüe	7
	5.2 Habilitación en el cuerpo de maestros y adquisición de nuevas especialidades	7
6.	. HORARIOS	8
	6.1 ¿Cómo se elaboran los horarios de curso?	8
7.	. INTERPRETACIÓN DE UNA NÓMINA	8
8.	. MI FORMACIÓN	9
	8.1 ¿Cuántas horas/créditos tengo reconocidos para sexenios y/o oposiciones?	9
9.	. CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS (CGT)	9
	9.1 En el CGT ¿me tienen en cuenta los méritos de cualquier comunidad en la que trabajé	<u>ś</u> ?9
	9.2 ¿Cuánto tiempo tiene que pasar para poder participar desde que obtengo una plaza o puesto por concurso?	
	9.3 ¿Qué puestos se ofertan en los concursos?	. 10
	9.4 ¿Quiénes pueden participar?	. 10

	9.5 ¿Qué plazas puedo solicitar?	. 10
	9.6 ¿Cuáles son las formas de participación?	. 10
	9.7 ¿Puedo concursar a otra Comunidad sin tener el destino definitivo?	. 10
	9.8 ¿Qué implica concursar por derecho preferente?	. 10
	9.9 ¿Qué es el derecho de concurrencia?	. 11
	9.10 Soy funcionario en prácticas, ¿estoy obligado a concursar?	. 11
	9.11 Una vez que me han adjudicado puesto, ¿puedo renunciar?	. 11
	9.12 ¿Puedo realizar permutas?	. 11
	9.13 ¿Cuál es el baremo que se me va aplicar en el CGT?	. 12
1(D. COMISIONES DE SERVICIO	. 12
	10.1 ¿Quiénes pueden solicitar la comisión?	. 12
	10.2 ¿Qué situaciones ampara la solicitud de una Comisión?	. 12
	10.3 ¿Me puede servir una hoja de servicios solicitada fuera de plazo?	. 12
	10.4 ¿Qué plazos tengo para solicitarla?	. 12
	10.5 ¿En qué consisten las comisiones para miembros de equipos directivos? Comisiones por necesidades del servicio	
1	1. DOCENTES EN EL EXTERIOR	. 13
	11.1 ¿Cómo puedo ser profesor/a en el exterior?	. 13
	11.2 En el caso que seas funcionario de carrera:	. 13
	11.3 En el caso que seas funcionario interino:	. 14
	11.4 Exteriores contacto	. 14
1	2. PLAN DE EVALUACIÓN DOCENTE	. 14
	12.1 ¿Qué es el Plan de Evaluación Docente?	. 14
	12.2 ¿En qué momento se abre plazo para poder adherirme?	. 14
	12.3 ¿Dónde viene regulado?	. 15
	12.4 ¿Cuántos años de antigüedad debo tener para poder adscribirme?	. 15
	12.5 ¿Qué personas se pueden adherir al Plan de evaluación?	. 15
	12.6 ¿Qué periodo evalúa el Plan?	. 15
	12.7 ¿Cuántos días tengo que trabajar para ser evaluado positivamente?	. 15
	12.8 ¿Qué ausencias son consideradas como tiempo de servicio prestado?	. 15
	12.9 ¿Qué documento tengo que cubrir en el centro una vez que me he adherido al Plan o Evaluación?	
	12.10 ¿Debo aportar algún documento más?	
	12.11 ¿Quién me va a evaluar en el centro?	
	12.12 ¿Cuándo se considera positiva la evaluación?	

12.13 Si he llegado por Concurso de traslados de otra comunidad autónoma, ¿puedo solicitar el Plan de Evaluación?	16
12.14 ¿Cómo viene indicado en concepto en la nómina?	17
12.15 ¿Qué ocurre si en los días que se realiza la evaluación no estoy en el centro por motivo justificado?	17
12.16. Como profesor interino he trabajado en varios centros durante el curso académi ¿dónde me van a hacer la evaluación?	-

1. ACCESO LABORAL Y TITULACIONES

1.1 ¿Cómo sé si la titulación que he obtenido tras la realización de los estudios me va a permitir trabajar como profesor?

Para ello has de consultar la Resolución de 22 de mayo de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos en régimen de interinidad. Recoge un listado en el que figuran, para las distintas especialidades de los cuerpos docentes contemplados en la LOE, aquellas titulaciones que habilitan para el ejercicio de la función docente con carácter interino.

1.2 ¿Con mi especialidad, que asignaturas puedo impartir?

Quedan determinadas a través del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

2. BOLSAS Y LISTAS

2.1 ¿En qué se diferencia una Bolsa de una Lista de internos?

Las listas de interinos son aquellas que se forman tras el proceso selectivo constituidas por aquellos aspirantes que no han obtenido plaza en el proceso selectivo.

Las Bolsas de interinos son aquellas que se abren cuando alguna de las listas confeccionadas con arreglo al procedimiento general se hubiera agotado, estuviera próxima a agotarse o no fuera posible su formación por falta de aspirantes con derecho a su inclusión, se dictará una Resolución para la elaboración de Bolsas de las especialidades afectadas.

2.2 PERFIL DE LAS PLAZAS. SIGNIFICADO DE LAS LETRAS

ALLER 33027990		CABORANA C.R.A. "Maestro Don José Antonio Robles"			
Código		Especialidad	Iti	Jornada	Función
763135	٧	0597 031 EDUCACIÓN INFANTIL	S	J	
763120	V	0597 032 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	S	J	
773516	V	0597 035 MÚSICA	S		
763112		0597 038 EDUCACIÓN PRIMARIA	N		2
763093	V	0597 038 EDUCACIÓN PRIMARIA	N	J	
763104	V	0597 038 EDUCACIÓN PRIMARIA	N		
763085	V	0597 999 LENGUA ASTURIANA	S		
		Por centro hay 5 especialidades y 7 vacantes totales			

AVILES 3300140		AVILES I.E.S. "Virgen de la Luz"		
Código		Especialidad	Iti	Jornada Función
029684	V 0590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	N	Н
029661	V 0590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	N	
029676	V 0590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	N	
029645	V 0590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	N	
029653	V 0590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	N	
029606	V 0590	006 MATEMATICAS	N	H

V.....Plazas que no están ocupadas por ningún funcionario.

Cuando no aparece nada, se trata de una Sustitución:plazas que están ocupadas por un funcionario que está de baja por enfermedad, en Comisión de Servicios en otro puesto u otras circunstancias que se vayan produciendo a lo largo del curso.

Iti.S/N:Itinerancias:Implica desplazamiento del docente entre centros. <u>Ver acuerdo itinerancias</u>

Jornada: J(Primaria)-H(Secundaria): plazas a media jornada

FunciónBilingüe:1-2-3-4 en función del idioma habilitado.

D:Plazas Covid, cuya duración será hasta final de curso o cuando desaparezcan las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia.

2.3 CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES

¿Qué significan los códigos al lado de la función de las plazas?

0597	999	Primaria + Llingua
0597	048	Escuela Hogar
0597	074	Centro de adultos
0597	099	British Council
0590	010	Bilingüe Francés
0590	011	Bilingüe Inglés
0590	058	Apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales
0590	059	Apoyo al Área de Ciencias

En la <u>Resolución del 22 de mayo de 2017</u> de la Consejería de Educación, podrás encontrar el resto de códigos

3. CONVOCATORIAS

3.1¿Cuándo se realizan las primeras convocatorias para el profesorado interino?

La Consejería de Educación, en el mes de mayo, saca unas Instrucciones, estableciéndose un calendario de los procedimientos de adjudicaciones, de manera que la 1ª convocatoria se realiza a finales de agosto (este año 2020 en julio) y la segunda a mediados de septiembre.

Las convocatorias posteriores pasan a realizarse los martes y la petición por Internet estará abierta hasta el jueves a las 10:00h.Las adjudicaciones se publican los jueves hacia las 14:30, la firma del contrato se realiza el viernes y la incorporación a los centros de destino será el lunes de la siguiente semana.

- 3.2 Me han convocado, solicito plazas pero no elijo las que no vienen indicadas como Vacantes(V).¿Me pueden adjudicar de oficio las que no son Vacantes?
- Sí. Según el <u>Acuerdo de Interinos</u>(14 de marzo 2014), la adjudicación de plazas a integrantes de las listas de aspirantes a interinidad se realizará conforme a los siguientes criterios:
- -En primer lugar se adjudicarán las plazas solicitadas de manera voluntaria, conforme al orden en que fueron solicitadas.
- -En el supuesto de continuar sin destino, y existir plaza convocada de la especialidad o especialidades en las que la persona aspirante figure convocada, se le asignará cualquier plaza para la que cumple los requisitos.
- 3.3 ¿ Qué plazas de las convocadas no tienen carácter forzoso?
- -De carácter itinerante
- -De jornada parcial
- -En Escuelas Hogar
- -De Apoyo en los Departamentos de Orientación
- -De Convenio con el British Council
- -En Centros de Educación permanente de Adultos
- -Con perfil Bilingüe
- -Centros específicos de Educación Especial(salvo para las especialidades de PT y AL)
- 3.4 ¿ Qué puedo hacer para que no me convoquen a lo largo del curso?

Cuando formó parte de las listas de interinos y/o bolsas de trabajo y no quiero ser convocado a lo largo del curso, puedo solicitar una suspensión temporal, siempre que acredite en tiempo y forma y con carácter previo a la convocatoria correspondiente. Dicha suspensión se mantendrá hasta que se comunique el fin de la causa alegada.

4. -DISCAPACIDAD

4.1 Sobre la adjudicación de destino

En cada adjudicación y con carácter previo a la misma, se comprobará, para cada cuerpo y especialidad, el cumplimiento de las condiciones necesarias para adjudicar una plaza o varias a personas con discapacidad:

- Que se ha alcanzado el porcentaje del 7%(1 de cada 15) de las plazas ofertadas desde la primera convocatoria de un mismo curso escolar.
- Que se hayan realizado peticiones por personas de este colectivo(R).

4.2 ¿Qué proceso tienen que seguir las personas con discapacidad reconocida fuera de Asturias?

Las personas aspirantes a interinidad con discapacidad reconocida fuera de Asturias y que resulten adjudicadas en cualquier convocatoria, deberán aportar, para poder formalizar la toma de posesión, informe expedido por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la compatibilidad de la plaza adjudicada con la concreta discapacidad.

5. HABILITACIONES

5.1. Habilitación bilingüe

Cuando la Consejería concede las credenciales para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en una lengua extranjera, aunque en la lista de interinos no aparezca aún reconocido el perfil indicado con el número correspondiente según idioma.

- -¿Se pueden pedir plazas con perfil bilingüe?
- Sí. Desde el momento en que aparece publicado en Educastur.
- 5.2 Habilitación en el cuerpo de maestros y adquisición de nuevas especialidades
- ¿Cómo puedo adquirir una habilitación?

El RD 1594/2011 de 4 de noviembre establece las especialidades docentes del cuerpo de maestros. En su artículo 4, apartado 2 establece: "los funcionarios del cuerpo de maestros podrán adquirir otras especialidades por las siguientes vías:

- Por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo.
- Por impartir las áreas propias de la especialidad de EP durante tres años, a partir de la entrada en vigor de este RD, y en más del 30% de su horario

Se puede adquirir una nueva especialidad a través de un procedimiento selectivo (oposición)

Cuerpos de Secundaria

En los Cuerpos de Secundaria solo se podrá adquirir nueva especialidad a través de procedimiento selectivo (oposición)

6. HORARIOS

6.1 ¿Cómo se elaboran los horarios de curso?

El Equipo Directivo de cada centro, para la confección del horario, se basará en las Instrucciones de Inicio de Curso publicadas en Educastur.

7. INTERPRETACIÓN DE UNA NÓMINA

Ingresos:

- 1. Retribuciones básicas: sueldo y trienios
- 2. Complementarias: el resto de conceptos

Sueldo Base: se establece en función del grupo al que perteneces(A1-A2)

<u>Antigüedad (Trienios):</u> diferente cuantía en función del grupo al que perteneces. Se cosolidan por cada tres años de servicios.

Complemento de destino: es estatal. Depende del cuerpo al que se pertenece.

<u>Complemento específico general</u>: Retribuye el desempeño de los puestos de la función docente. Es el mismo para todo el profesorado, excepto Catedráticos e Inspectores .Compuesto por el C específico general y el C Específico de la CA.

Complemento específico de formación: Sexenio

<u>Complemento Personal Transitorio:</u> aplicación del acuerdo salarial solo para interinos y funcionarios que no cumplan el 1º sexenio

<u>Pagas extras:</u> son dos al año. Corresponde una paga extra por cada seis meses de servicios y se abonan en las nóminas de junio y diciembre. El cálculo de las mismas se cierra el 31 de mayo y el 30 de noviembre respectivamente

Otros complementos: por cargo directivo o por puesto de trabajo de carácter singular.

A través de este enlace podrás acceder a la tabla de retribuciones actualizada

8. MI FORMACIÓN

8.1 ¿Cuántas horas/créditos tengo reconocidos para sexenios y/o oposiciones?

Para todo funcionario de carrera o interino reconocido en listado oficial, educastur permite a través de la intranet llevar un registro de cursos que han sido valorados positivamente y que por tanto han sido homologados.

Para acceder a dicho registro:

https://intranet.educastur.es/group/guest/aplicaciones/Mi Formación

Dicha actualización de cursos puede realizarse a través de modelo oficial de registro de formación permanente, metiéndolo por registro.

El comité de valoración se reúne 3-4 veces al año y determinará si los cursos que has aportado son válidos o no para la función docente.

Recuerda:

Oposiciones: Máximo de puntos con 1000 horas

Sexenios: 100 horas de formación

Plan de Evaluación: 60 horas

Desde ANPE te ayudamos a conseguir todas las horas necesarias con nuestros cursos homologados

*Cursos online: máximo 20 horas por mes

9. CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS (CGT)

Durante los cursos escolares se celebran los concursos de traslados. Estos pueden ser de ámbito estatal y además, las Administraciones educativas podrán desarrollar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda. El RD que rige el CGT a nivel estatal es 1364/2010, de 29 de octubre. Aproximadamente suele realizarse en el mes de noviembre

- 9.1 En el CGT ¿me tienen en cuenta los méritos de cualquier comunidad en la que trabajé?
- Sí. Deberán contarse los cursos de formación y perfeccionamiento superados, los méritos académicos y profesionales, la antigüedad, la pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos, y la evaluación voluntaria de la función docente.

9.2 ¿Cuánto tiempo tiene que pasar para poder participar desde que obtengo una plaza o puesto por concurso?

Deberé permanecer en ella un mínimo de dos años desde la toma de posesión de la misma.

9.3 ¿Qué puestos se ofertan en los concursos?

Se ofertarán los puestos vacantes que determinen las Administraciones educativas, entre los que se incluirán, al menos,los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria, así como aquellos que resultan del propio concurso.

9.4 ¿ Quiénes pueden participar?

Los funcionarios/as docentes de carrera cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado.

9.5 ¿ Qué plazas puedo solicitar?

Todas aquellas por las que el funcionario/a tenga la especialidad o especialidades docentes de las que sean titulares.

9.6 ¿Cuáles son las formas de participación?

Participación voluntaria y obligatoria.

<u>Voluntaria</u>: siempre que al finalizar el curso escolar en el que se realicen las convocatorias hayan transcurrido, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.

Obligatoria: personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo. De no hacerlo, podrá ser destinado de oficio.

9.7 ¿Puedo concursar a otra Comunidad sin tener el destino definitivo?

No. Quienes no hayan obtenido aún su primer destino definitivo solo podrán optar a plazas o puestos dependientes de la Administración educativa a través de la que accedieron.

9.8 ¿ Qué implica concursar por derecho preferente?

a)Derecho preferente a centro(art. 16)

La funcionaria/o que haya tenido destino definitivo en un centro, tendrá derecho preferente a obtener un nuevo destino definitivo en el mismo cuando se produzca alguna de las situaciones:

- -Por supresión de plaza, hasta que obtenga un destino definitivo
- -Por modificación de la plaza hasta que obtenga un destino definitivo

- -Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total del horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.
- -Por adquisición de nuevas especialidades

b)Derecho preferente a localidad(art. 17)

- El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de una localidad, cuando se encuentre en algunos de los siguientes casos:
- -Por supresión o modificación de la plaza con carácter definitivo, gozará, hasta que obtenga otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en un centro de la misma localidad.
- -Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total del horario
- -Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración
- -Por haber perdido la plaza, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos
- -Por reincorporación a la docencia en España
- 9.9 ¿ Qué es el derecho de concurrencia?

Es la posibilidad de que varios funcionarios/as de carrera de un mismo cuerpo docente y con destino definitivo, condicionen su voluntaria participación a la obtención de destino en uno o varias centro de una provincia

- 9.10 Soy funcionario en prácticas, ¿estoy obligado a concursar?
- Si, hasta alcanzar un destino definitivo por la especialidad en la que fue seleccionado
- 9.11 Una vez que me han adjudicado puesto, ¿puedo renunciar?
- No. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables
- 9.12 ¿Puedo realizar permutas?
- Sí. Es una medida excepcional y han de cumplirse las siguientes condiciones:
 - Que desempeñe con carácter definitivo los destinos que se permutan
 - Que acrediten, al menos dos años de servicios con carácter definitivo en plazas objeto de la permuta
 - Que ambos destinos sean de igual naturaleza y corresponden a idéntica forma de provisión
 - se cuente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco

9.13 ¿Cuál es el baremo que se me va aplicar en el CGT?

Se puede consultar en la <u>Orden (BOE) por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados</u>. Anexo II

10. COMISIONES DE SERVICIO

10.1 ¿ Quiénes pueden solicitar la comisión?

Los funcionarios de carrera que estén en servicio activo o en situación de excedencia por cuidado de familiares.

10.2 ¿ Qué situaciones ampara la solicitud de una Comisión?

- 1. Por motivos graves de salud (propia, de cónyuge o descendientes de primer grado y ascendiente en primer grado)
- 2. Por conciliación de la vida familiar

Deberá adjuntarse la documentación requerida, según el motivo. En el caso de personal funcionario docente perteneciente a otras comunidades, deberán presentar otra documentación adicional.

10.3 ¿Me puede servir una hoja de servicios solicitada fuera de plazo?

No. Se tiene que expedir dentro del plazo de presentación de solicitudes por el órgano competente de la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de la que depende el centro en el que tienes tu destino.

10.4 ¿ Qué plazos tengo para solicitarla?

El plazo para solicitar es de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación.

10.5 ¿En qué consisten las comisiones para miembros de equipos directivos? Comisiones por necesidades del servicio

De manera excepcional, en el art.45.3 del RD 76/2007 de 20 de junio, permitirá que en los centros donde no haya Secretario/a ni Jefatura de Estudios con los requisitos necesarios o por situaciones debidamente justificadas, será el director/a quien proponga a docentes que no tengan destino definitivo en el centro la comisión de servicios.

11. DOCENTES EN EL EXTERIOR

- 11.1 ¿Cómo puedo ser profesor/a en el exterior?
- a) Si eres funcionario de carrera: a través de las convocatorias anuales que realiza el MEFP
- b) Si eres funcionario interino: a través de convocatorias de Bolsas de trabajo en los centros docentes en el exterior de titularidad del Ministerio de Educación.
- 11.2 En el caso que seas funcionario de carrera:
- -¿Cuándo se publican las convocatorias y qué plazo tengo para presentar la solicitud?

Normalmente en el mes de noviembre y el plazo será de 15 días hábiles desde el siguiente la publicación de la convocatoria.

- -¿Qué requisitos tengo que cumplir?
- -Antigüedad mínima de tres años
- -Hallarse en situación de servicio activo y ser titular de las especialidades requeridas
- -Poseer el nivel de idioma correspondiente
- -¿Puedo solicitar más de una plaza de las convocadas?
- Si, se seleccionarán por orden de preferencia
- -¿Puedo participar en las dos convocatorias, la de asesores y docentes?
- Sí. Las pruebas se realizan en días distintos
- -¿En qué consisten los procedimientos de selección?

Por una parte se tendrá en cuenta el Baremo y por otra, la realización de unas pruebas. Consistirán en una prueba escrita dividida en dos partes, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

-¿Cuánto tiempo puedo permanecer en estos puestos una vez he sido seleccionado?

Se permanecerá adscrito al puesto por un periodo de dos cursos, prorrogable por un segundo periodo de otros dos cursos escolares y por un tercer periodo de dos cursos más, hasta alcanzar el límite máximo de seis cursos escolares.

- -¿Si quedan plazas desiertas, se pueden cubrir?
- Sí. Se podrán proveer en régimen de comisión de servicio por el plazo de un año.
- -Una vez seleccionado, ¿qué trámites tengo que realizar?

Un curso de formación específico (solo la primera vez), darte de baja en la nómina de España y alta en la del exterior, acreditar los trienios y sexenios de la Comunidad de origen. Los afiliados a Muface tanto el docente como su familia estarán cubiertos a través de DKV internacional tanto en el extranjero como en España

11.3 En el caso que seas funcionario interino:

-¿Qué plazas puedo ocupar?

Como docente interino, podrás ocupar las plazas que hayan quedado sin cubrir por los funcionarios de carrera, plazas que hayan surgido por necesidades eventuales o bien para sustituir temporalmente a funcionarios de carrera destinados en el exterior.

-¿Cómo me pueden llamar?

Tienes que ser integrante de la Bolsa de trabajo del respectivo país. Las Consejerías de Educación en los distintos países también pueden realizar convocatorias extraordinarias para cubrir determinados puestos de trabajo al margen de las Bolsas.

Para la selección se realizará conforme a un Baremo (I. Experiencia docente (máx. 6 ptos). Il Formación académica (máx. 2 ptos).

-Una vez seleccionado, ¿qué trámites tengo que realizar?

El profesorado interino deberá presentar Anexo I de reconocimiento de servicios previos si ha prestado servicios en alguna Administración pública para ser reconocidos y, además para su reconocimiento y cobro de sexenios deberá acreditar la formación permanente. Te proveerás de la Tarjeta Sanitaria Europea y se informará según el país de los documentos a aportar.

11.4 Exteriores contacto

www.anpe.es/exterior

12. PLAN DE EVALUACIÓN DOCENTE

12.1 ¿ Qué es el Plan de Evaluación Docente?

La evaluación del desempeño docente es un ejercicio sistemático que, con fundamento en un conjunto de evidencias, juzga cómo llevan a cabo su labor los profesores en las aulas, los talleres, los laboratorios o espacios de práctica, con el fin de identificar logros y desajustes de su actuación en los escenarios educativos.

12.2 ¿En qué momento se abre plazo para poder adherirme?

Normalmente durante el mes de enero/febrero, y habrá veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en la Resolución en el BOPA para solicitar la adhesión.

12.3 ¿Dónde viene regulado?

En la Ley 6/2009 de 29 de diciembre de Evaluación de la Función docente y sus Incentivos modificada por la disposición final primera de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017.

Decreto 5/2011, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Planes de evaluación de la función docente, modificado por el Decreto 22/2015, de 25 de marzo

Acuerdo de 26 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el primer Plan de evaluación de la función docente, en sustitución del aprobado por Acuerdo de 9 de marzo de 2011.

12.4 ¿Cuántos años de antigüedad debo tener para poder adscribirme?

5 años de antigüedad

12.5 ¿ Qué personas se pueden adherir al Plan de evaluación?

- -Personal funcionario de carrera
- -Personal funcionario interino docente
- -Personal funcionario en prácticas docente
- -Personal docente de religión con contrato laboral
- -Personal docente con contrato laboral como asesor lingüístico o asesora lingüística de forma provisional

12.6 ¿ Qué periodo evalúa el Plan?

Periodo comprendido entre el 1 de septiembre y los correspondientes días del mes de mayo hasta alcanzar un total de 149 días de actividad académica.

12.7 ¿Cuántos días tengo que trabajar para ser evaluado positivamente?

Al menos haber trabajado un 30%, es decir 45 días

12.8 ¿ Qué ausencias son consideradas como tiempo de servicio prestado?

- Riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.
- Ausencia justificada como enfermedad sobrevenida propia.
- Acudir a consultas, pruebas o tratamientos médicos.
- Realizar funciones sindicales o de representación de personal.
- Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto
- Lactancia de hijo o hija menor de doce meses reducción de una hora diaria
- Lactancia de hijo o hija menor de doce meses / acumulación un mes

- Nacimiento de hijo o hija de forma prematura con hospitalización, dos horas diarias retribuidas.
- Parto
- Adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple
- Desplazamiento internacional por adopción o acogimiento
- Paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de hijo o hija
- Licencia por estudios no retribuida
- Vacaciones

12.9 ¿Qué documento tengo que cubrir en el centro una vez que me he adherido al Plan de Evaluación?

Modelo ficha de evaluación del profesorado. (Puedes verlo desde la Intranet de educastur, en el apartado Documentos/Evaluación docente)

12.10 ¿Debo aportar algún documento más?

El equipo directivo te pedirá un extracto de "Mi formación" para comprobar que cumples la realización de los 6 créditos de formación.

Este documento lo obtienes entrando en la Intranet en el apartado Aplicaciones/Consulta de mi formación

12.11 ¿ Quién me va a evaluar en el centro?

El Equipo Directivo

- 12.12 ¿Cuándo se considera positiva la evaluación?
- a)-Valoración positiva en dos de los tres apartados de la Ficha de Evaluación:
- 1-Formación (ha realizado 6 o más créditos a lo largo de la vida laboral)
 - 2-Mayor dedicación al Centro
 - 3-Participación en la consecución de objetivos colectivos
- b)-Se entenderá también como superada cuando en el apartado de "Mayor dedicación al Centro" se hayan obtenido 9 indicadores positivos
- 12.13 Si he llegado por Concurso de traslados de otra comunidad autónoma, ¿puedo solicitar el Plan de Evaluación?
- Sí. Te podrás adherir en el momento que salga la Resolución (normalmente en el mes de enero) y pasarás a cobrarlo en el curso siguiente una vez seas admitido y evaluado positivamente.

12.14 ¿Cómo viene indicado en concepto en la nómina?

Complemento de productividad docente. <u>Aquí puedes ver un enlace a las retribuciones actualizadas</u>

12.15 ¿ Qué ocurre si en los días que se realiza la evaluación no estoy en el centro por motivo justificado?

Se evaluará igualmente y como tienes que firmar la conformidad o disconformidad, se te convocará por el medio más accesible

12.16. Como profesor interino he trabajado en varios centros durante el curso académico, ¿dónde me van a hacer la evaluación?

En el centro donde tenga el destino o nombramiento en el momento que me hagan la evaluación